

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—

Habilitaciones y suplementos de crédito.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Delegación provincial de Abastecimientos

Precios de ganado en kilo vivo y canal, según las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 30 de Septiembre próximo pasado y 23 de Octubre de 1939.

KILO VIVO

Vacas, bueyes, toros, con un ren-

dimiento superior al 46 %, 1,65 pesetas.

Terneras, con un rendimiento superior al 50 %, 2,25 idem.

Ovejas y carneros de desecho, con un rendimiento medio del 38 %, 1,30 idem.

Corderos, con un rendimiento medio del 46 %, 1,73 idem.

Cabras y machos con un rendimiento medio de desecho del 4,25 %, 1,22 idem.

Cabritos y chivos, con rendimiento medio del 46 %, 1,60.

Cerdos, hasta el 15 de Diciembre, precio kilo, 3,30 idem.

Idem id. id., precio arroba, 37,95 pesetas.

Idem id., desde el 16 de Diciembre en adelante, precio kilo, 2,78 idem.

Idem id. id., precio arroba, 31,97 pesetas.

KILO CANAL

Según la Orden de 23 de Octubre de 1939

Vacuno mayores, 3,50 pesetas.

Vacunas menores, 4,65 idem.

Lanares adultos, 3,15 idem.

Lanares jóvenes, 4 idem.

Cabrios adultos, 2,90 idem.

Cabrios menores, 3,75 idem.

Cerda, hasta el día 15 de Diciembre, 5,25 idem.

Cerda, desde el día 16 de Diciembre, 3,90 idem.

Notas importantes

1.ª El pago de gravámenes municipales, gastos de matadero y transporte de la canal, serán de cuenta del entrador

2.ª El valor de la piel y los despojos, será abonado íntegramente al ganadero o entrador.

3.ª Todos los precios, tanto de carnes en tabla como de ganado en kilo vivo o kilo canal, son exclusivamente para la capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Septiembre próximo pasado, los Inspectores Municipales Veterinarios harán propuesta documentada de precios de kilogramo canal en sus respectivas zonas, a base de los precios fijados en la capital, con las únicas diferencias de transportes gravámenes municipales y gastos de matadero.

León, 11 de Noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

ANUNCIO

Esta Jefatura abre concurso de destajo para la ejecución de cada una de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto p r	Fianza pro-
	administración	visional
	Pesetas	Pesetas
Reparación de explanación y firme de los kms. 6 al 10 de Astorga a Puebla de Sanabria.	46.850 40	450 »
Conservación de los kms. 297, 298 y 306 de Madrid a La Coruña.	50.621 76	500 »
Reparación de explanación y firme en los kms. 1 al 6 de Toral de los Vados a Santalla de Oscos ..	50.939 54	500 »
Reparación de averías en los kms. 417 al 439 de Madrid a La Coruña.	37.736 31	350 »

Las fianzas provisionales, de la cuantía señalada en el cuadro anterior, se depositarán en metálico en la Pagaduría de esta Jefatura.

Pueden entregarse las proposiciones y examinarse las condiciones y presupuestos de las obras en las oficinas de esta Jefatura en León, calle de Ordoño II núm. 27, en los días y horas hábiles, hasta las trece horas del día 5 de Diciembre.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en dichas oficinas, a las diez horas del día 6 de Diciembre.

Las proposiciones se presentarán según el modelo adjunto, por separado, una por cada obra, en pliego cerrado, en papel de clase sexta (4,50 pts.) o en papel común reintegrado con póliza de igual clase, acompañando en el mismo sobre una relación de obras análogas a las que se destajan, que se hayan ejecutado por el concursante, expresando la época en que se ejecutarán. En la cubierta se reseñará la cédula, clase, etc., que ha de exhibirse en el momento de presentarse la proposición; además se escribirá en el sobre: Proposición para el concurso de destajo de la obra escribiéndose a continuación la designación de la obra a que se refiera la proposición, tal como aparece en el cuadro anterior.

En las proposiciones podrá ofrecerse ejecutar la obra con arreglo a su presupuesto de Administración, disminuido con la baja que se señalará en la proposición o bien ofrecerse a ejecutar la obra con arreglo a un cuadro de precios que formulará y presentará el proponente, y que, en caso de ser aceptado, serán abonados sin ningún tanto por ciento de aumento.

Se acompañará, en sobre abierto, en el que se señalará la obra a que corresponda, el recibo de Pagaduría que justifique haberse efectuado por el proponente el depósito de la fianza provisional. Presentará asimismo el concursante, justificante de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Con arreglo a la Instrucción 6.^a de las aprobadas en 22 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta, para la adjudicación del Concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la Instrucción 9.^a de las citadas, declararse desierto el Concurso por la Jefatura.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., Ayuntamiento de....., con domicilio en....., calle de....., número....., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de destajo para la ejecución de la obra de....., de los Kms. al de la carretera de, se comprometo a ejecutar la obra con una rebaja de..... (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

(Esta última parte puede ser sustituida por un cuadro de precios que serán abonados sin ningún aumento.)

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

León, 23 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe acctal., Pío Cela.

Administración municipal

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para ejercicio de 1940, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Policarpo Fernández.

Ayuntamiento de Candín

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito, con cargo al

superávit y sin aplicación de los ingresos del ejercicio anterior, para atender pagos inaplazables y reforzar las consignaciones de algunos capítulos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Candín, 18 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Mella.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Según me comunica el vecino de este Municipio, D. Gaspar Feo Sierra, desde el día 16 de los corrientes se

encuentra recogida en su domicilio una novilla de año y medio, próximamente, pelo negro, que se encontraba abandonada en el campo.

La persona que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerla, previo pago de los gastos que se hayan originado.

San Millán de los Caballeros, 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fabián Alonso. Núm. 462.—6,40 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término

de quince días, las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades del Municipio durante tres ejercicios, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los interesados

Campazas, 17 Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Santiago Cadenas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

En el pueblo de Sorbeda del Sil, de este Ayuntamiento, en la casa de D. Felipe Ramón, se halla depositada una vaca que éste encontró extraviada. Señas: pelo castaño, astas abiertas, de unos cinco a seis años, la cual se halla a disposición de quien acredite ser su dueño.

Páramo del Sil, 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Constantino Alfonso.

Núm. 461.—5,20 ptas.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas de exacción de arbitrios, que empezarán a regir en Enero de 1940, valedera por cinco años, quedan expuestas en la Secretaría municipal, por el término de quince días, durante los cuales, se oirán toda clase de reclamaciones.

Rodiezmo, a 16 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Daniel Gutiérrez Morán.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez municipal en funciones de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario número 34 del año actual que se sigue por suicidio de Salvador Barrientos Alonso, y por medio del presente se llama a Isabel Marcos García, de 23 años, vecina de Busdongo y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de ocho días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; apercibida que de no hacerlo la pa-

rará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—José González Palacios.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de Astorga

Don Vicente García García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de la ciudad de Astorga.

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 74 del año corriente y de que luego hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 10 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria. El Sr. D. Francisco Martínez López, Juez municipal suplente de la misma, en funciones por hallarse el propietario encargado del despacho del Juzgado de instrucción de este partido, habiendo visto por si las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas por hurto en virtud de denuncia de la Inspección de Investigación y Vigilancia de esta ciudad de la que ante la misma formuló D.^a Matilde Alonso García, del comercio de esta plaza, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, contra Felisa Abadiano Echevarría, vecina de Villatuerta (Navarra), de 23 años de edad, soltera, modista, hija de Eusebio y Magdalena, natural de dicho Villatuerta, actualmente de ignorado paradero, y Filomena Diez, cuyo segundo apellido, circunstancias personales y domicilio se ignora, siendo parte en el juicio el Sr. Fiscal municipal, y

Fallo: Que debo condenar a las denunciadas Felisa Abadiano Echevarría y Filomena Diez, a la pena de dos días de arresto que sufrirán en la Prisión Preventiva de este partido y a que por partes iguales paguen las costas de este juicio y hágase entrega definitiva de los objetos ocupados a la perjudicada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Martínez López.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación legal a la denunciada Filomena Diez, expido del presente con el visto bueno del

Sr. Juez, en Astorga a 10 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Vicente García.—V.^o B.^o: El Juez municipal suplente, Francisco Martínez.

Cédula de citación

Por el presente se cita y llama a D. Mariano García Martínez, de treinta y seis años, soltero, Catedrático, hijo de Juan y Teodora, natural de la Aguilera (Burgos) y vecino de Oviedo, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario número 21 del año actual que se sigue por hurto de una cartera con documentos y dinero.

Valencia de Don Juan, a 13 de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—José G. Palacios.—El Secretario, José Santiago.

Cédulas de emplazamiento

Por la presente se emplaza a Ramiro Bello Iglesias, de 27 años, soltero, herrero, hijo de Leopoldo y Luisa, natural y vecino de Noya (Coruña), actualmente de ignorado paradero, para que en el término de ocho días se persone en el Juzgado municipal de Astorga, a fin de ser reducido en arresto en la prisión preventiva para que sufra el de igual tiempo que le ha sido impuesto en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, con el número 62 de 1939.

Astorga, 20 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—De O. de S. S. El Secretario, Vicente García.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de doña Valentina Cabezas García, vecina de Culebros, Ayuntamiento de Villagatón, contra su marido D. Benito Blanco Cabezas, y contra D. Anselmo Suárez, vecino este último de Culebros, para litigar con el primero en juicio de alimentos y con el segundo en interdicto de recobrar la posesión, se emplaza por medio de la presente al D. Benito Blanco Cabezas, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en los autos y conste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece se sustanciará el incidente solamente con el Sr. Abogado del Estado.

Astorga, 10 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

LEON

Imprenta de la Diputación

1939